

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá conceder créditos o avales a República Microfinanzas S.A., en tanto sea propietario del 100% (cien por ciento) del capital social. A estos efectos, no será aplicable la prohibición dispuesta en el numeral 4) del artículo 22 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 2012.

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

SUSANA PEREYRA
2da. Vicepresidenta